

CÁLCULO DE PENALIDAD

1. Proveedor: SERVICIOS POSTALES DEL PERU.
2. Mediante Contrato N° 0026-2015/OSIPTTEL proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015/OSIPTTEL derivada del Concurso Público N° 002-2015/OSIPTTEL, se ejecuta la "Contratación del servicio de mensajería local, nacional e internacional y servicio motorizado", por un monto ascendente a S/.760,896.00 (Setecientos sesenta mil ochocientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Addenda N° 01 al Contrato N° 0026-2015/OSIPTTEL, se formalizó la realización de prestaciones adicionales al Contrato, a fin de realizar la segunda visita de notificación, requerida por el TRASU.
4. Periodo de prestación de servicio: **Mes de abril 2016.**
5. Mediante Memorando N° 00272 y 273-ST/2016 de fecha 19 de junio de 2016, la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados informa sobre los atrasos para el servicio de notificación y devolución de cargos del servicio de mensajería, durante el mes de abril 2016.

ABRIL

Servicio TRASU	Envíos	Días de retraso
Notificación local rural	3	8
Notificación nacional rural	3	30
Devolución de cargo local rural	18	27
Devolución de cargo nacional rural	4	38
Notificación local urbano	362	2923
Notificación nacional urbano	122	498
Devolución de cargo local urbano	303	818
Devolución de cargo nacional urbano	143	701
		5,043



6. Según Memorando N° 00046-GAF/AD/2016 de fecha 17 de junio de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó los atrasos en la recepción de documentos y cargos nacionales y locales en el mes de marzo es de **3174 días**.
7. Calculo de la penalidad:

Servicio de mensajería a nivel local y nacional, monto facturado: Se aplicó la fórmula:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

ABRIL

Servicio TRASU	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Notificación local rural	3	8	0.97	S/. 7.76
Notificación nacional rural	3	30	0.745	S/. 22.35
Devolución de cargo local rural	18	27	0.97	S/. 26.19
Devolución de cargo nacional rural	4	38	0.745	S/. 28.31

Notificación local urbano	362	2923	1.06	S/. 3,098.38
Notificación nacional urbano	122	498	0.73	S/. 363.54
Devolución de cargo local urbano	303	818	1.06	S/. 867.08
Devolución de cargo nacional urbano	143	701	0.73	S/. 511.73
		5,043 (*)		(b) S/. 4,925.34

Servicio Administración Documentaria	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Local	1069	2340	S/. 0.85	S/. 1,989.00
Nacional	122	834	S/. 0.625	S/. 521.25
		3,174 (**)		(a) S/. 2,510.25

Facturas del mes de abril S/. 42,358.93

Cálculo de penalidad por 8,217 días (* + **) días de retraso asciende a la suma de S/. 7,435.59 (a + b).

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. El monto total facturado y afecto a la penalidad es de S/ 4,235.89 (Cuatro mil doscientos treinta y cinco y 89/100 Soles).

8. Por otro lado, en el Memorando N° 00272 y 273-ST/2016, la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados informa sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, habiéndose presentado 27 ocurrencias en el mes de abril.
9. Asimismo, mediante Memorando N° 00046-GAF/AD/2016 de fecha 17 de junio de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, habiéndose presentado 4 ocurrencias en el mes de abril.
10. En ese sentido, conforme a lo establecido en el clausula décimo segunda del contrato, corresponde aplicar una penalidad equivalente al 2% de la UIT es decir de **S/.79.00 (Setenta y nueve con 00/100 Soles)**, correspondiente al mes de abril de 2016.
11. Mediante Memorando N° 00044-GAF/AD/2016 de fecha 15 de junio de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, ocurridos en el ejercicio 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2015	LOCAL	NACIONAL	TOTAL		MONTO PENALIDAD
MAYO	6	0	6	0.50 DE LA UIT	19.25
JUNIO	9	1	10	0.50 DE LA UIT	19.25
JULIO	3	0	3	0.50 DE LA UIT	19.25
AGOSTO	3	0	3	0.50 DE LA UIT	19.25
SETIEMBRE	4	3	7	0.50 DE LA UIT	19.25
OCTUBRE	2	0	2	0.50 DE LA UIT	19.25
NOVIEMBRE	9	0	9	0.50 DE LA UIT	19.25
DICIEMBRE	9	1	10	0.50 DE LA UIT	19.25
TOTAL					154.00



11. Mediante Memorando N° 00047-GAF/AD/2016 de fecha 17 de junio de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, ocurridos en los meses de enero a marzo de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2016	LOCAL	NACIONAL	TOTAL		MONTO PENALIDAD
ENERO	10	1	11	1.00 DE LA UIT	39.50
FEBRERO	0	0	0		
MARZO	0	0	0	0	
TOTAL					39.50

Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad de la facturación por el período de marzo 2016 es la suma ascendente a S/. 4,508.39 (Cuatro mil quinientos ocho y 39/100 Soles)

Lima, 20 de junio de 2016



Área de Contrataciones

